

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULARES

La publicación en la *Gaceta de Madrid* del precedente Real decreto, abre el periodo electoral de unas elecciones, las más importantes sin duda alguna, de la historia parlamentaria de España, por las circunstancias en que se convocan: por el alejamiento del Gobierno de su preparación y resultados, y por los gravísimos problemas de todo orden que están llamadas a resolver.

Nunca como hoy es obligatorio el ejercicio de la función electoral por el ciudadano que sin limitación va a elegir sus representantes rodeado del máximo de garantías, de respeto a la voluntad nacional y de imparcialidad, que el más exigente podría desear, y libre totalmente de los Delegados y de la tan decantada presión oficial, que va a limitar su acción al mantenimiento del orden público y a la persecución de la venta del voto, toda vez, que el Gobierno no lleva interés partidista a la lucha, pues no existen candidatos oficiales y todos los que se presenten, cualquiera que sean sus ideas, han de ser objeto del mismo trato por las autoridades.

Vá pues, a manifestarse la voluntad del País en condiciones de absoluta normalidad; y para rendir un nuevo tributo de respeto a esa voluntad soberana, el Gobierno ha prescindido del ejercicio de todos aquellos medios y facultades por los que pudiera ser tachado de parcial.

Las autoridades, dentro del cumplimiento de nuestro deber, aplicaremos con toda ecuanimidad las disposiciones vigentes, observando la más completa neutralidad y atentas solo al amparo del derecho de todos, y el cuerpo electoral cumplirá su obligación, hoy más que nunca sagrada, de elegir sus genuinos representantes, y a la que no es posible faltar, sin olvidar los deberes que para con su Patria contrae todo el que nace en el territorio de la Nación.

De todos espero cooperación y ayuda en estos difíciles e importantísimos momentos.

Zamora 9 de Febrero de 1931.

El Gobernador,

Francisco Delgado Iribarren.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, en telegrama de ayer, comunica a este Gobierno lo siguiente:

«Interpretando criterio del Gobierno sobre imparcialidad próximas elecciones, sírvase publicar BOLETIN OFICIAL suspensión todo procedi-

miento ejecutivo por deudas o responsabilidades a Pósitos, mientras dure periodo electoral». Lo que se hace público a los efectos que se ordenan,

Zamora 10 de Febrero de 1931.

El Gobernador,

Francisco Delgado Iribarren.

Abogacía del Estado de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Se hace saber por medio de la presente a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la obligación que tienen de ingresar dentro del plazo de siete días, a partir del siguiente al en que se publique esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cantidades que se detallarán, correspondientes al impuesto sobre bienes de las personas jurídicas en el presente año; y se advierte a los Alcaldes interesados que, de no efectuar el ingreso en el plazo antes referido, incurrirán en la multa e intereses de demora que previene el Reglamento del Impuesto, sin perjuicio de proceder por la vía de apremio a la exacción de las cantidades liquidadas, tanto por cuota como por referida responsabilidad.

Relación de los Ayuntamientos a que afecta esta circular.

	Pesetas
Pueblo de Castropepe, anejo de Villanueva de Azoague	10'75
San Miguel del Esla, anejo de Santa Colomba de las Carabias	112'38
Muga de Sayago	127'52
Riego del Camino	176'68
Sobradillo de Palomares	14'29
Villardefallaves	2'67
Villárdiga	16'53
Villanueva de Campeán	40'66
Fontanillas de Castro	206'44
Pueblo de Villar de Farfón, anejo de Rionegro del Puente	45'04
Morales del Vino	11'16
Villalpando	866'05
Justel y su anejo Villaverde	37'18
Casaseca de las Chanas	2'38
Pontejos	3'79
Casaseca de Campeán	37'15
Mahide	1'34
Pueblo de Pobladura de Aliste, anejo de Mahide	5'13
Pueblo de La Torre, anejo de Mahide	10'19
Morales de Toro	21'18
Losacino y anejos Castillo, Muga de Alba y Vide	42'04
Corese	61'88
Toro	2.197'75
Algodre	51'73
Jambrina	16'74
Tardobispo	23'62

Zamora 9 de Febrero de 1931.—El Abogado del Estado Jefe, Julio Luelmo. R-609

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora

20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas.

CIRCULAR

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda fecha de ayer y a propuesta de esta Administración, se ha impuesto a los Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las multas de 25 pesetas (esto es 50 pesetas en total), por descubierto de las certificaciones del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y medidas, correspondientes al cuarto trimestre de 1930, conforme autorizan el artículo 274 del Estatuto municipal y Real orden de 24 de Mayo de 1924, con cuyas multas se les conminó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 31 de Diciembre último; cuyas multas deberán ingresar en el Tesoro público dentro del plazo de diez días; previniéndoles que de no verificarlo se les exigirá por la vía de apremio. Al propio tiempo se les concede un nuevo plazo de ocho días para la remisión de expresados documentos, transcurrido el cual sin haberse recibido, se les impondrán nuevas penalidades de 25 pesetas, conminándoles asimismo con pasar el tanto de culpa al Juzgado por desobediencia, si no cumplen lo ordenado.

Ayuntamientos.

Abelón, Alcañices, Almeida, Andavías, Arquillinos, Belver de los Montes, Bermillo de Sayago, Bóveda de Toro, Cabañas de Sayago, Camarzana de Tera, Cañizo, Castrillo de la Guareña, Castronuevo, Codesal, Coomonte, Cubillos, Cubo de Benavente, Entrala, Faromontanos de Tábara, Formariz, Fresno de la Polvorosa, Figuruela de arriba, Fuentesecas, Fuentespreadas, Galende, Gamones, Hermisende, Jambrina, Lubián, Maderal, Madridanos, Mahide, Mogotar, Molezuelas de la Carballeda, Moral de Sayago, Moralina, Muelas del Pan, Otero de Centenos, Pajares, Peque, Pereruela, Pías, Pinilla de Toro, Pino, Quintanilla del Monte, Rábano de Aliste, Requejo, Revellinos, Robleda, San Agustín del Pozo, Santa Croya de Tera, Santa María de Valverde, Sitrama de Tera, Terroso, Torregamones, Valdefinjas, Valdemerilla, Valparaiso, Venialbo, Videmala, Villadepera, Villalazán, Villalobos, Villalonso, Villamor de Cadozos, Villamor de la Ladre, Villamor de los Escuderos, Villardeciervos, Villardefallaves, Villárdiga, Villaseco, Viñas y Zafara.

Zamora 4 de Febrero de 1931.—El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz. R-491

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren durante el año de 1931.

Fadón.—Sección única.—Local Escuela mixta, sita en la calle de la Iglesia.

Presidentes y suplentes de Mesas.

Lubián. — Presidente D. Vicente Torres Rodríguez y suplente D. Pedro de Barrio Jañez.

Riego del Camino. — Presidente D. Juan Azcona Fernández y suplente D. Clotatés Villahoz Santiago.

Zafara. — Presidente D. Julián Marino Benítez y suplente D. José Bartolomé Toribio Pereruela. — Presidente D. Pedro Iglesias Calvo y suplente D. Bernardo Roncero Pérez.

Villaescusa. — Presidente D. Evilasio González Hernández y suplente D. Amador Sánchez Mateos.

Moraleja del Vino. — Primer distrito. — Presidente D. Antonio Montalvo Fernández y suplente D. César Maillo Fernández.

Idem. — Segundo distrito. — Presidente don Faustino Martín Corrales y suplente D. Agustín Aboy Hernández.

Arrabalde. — Presidente D. Manuel Guerrero Fernández y suplente don Francisco Lozano Macías.

Benegiles. — Presidente D. Antonio Ramos Ramos y suplente D. Manuel Martín Palacios.

Bretó de la Ribera. — Presidente D. Isaías Miguel Gómez y suplente D. Lucas Gutiérrez del Río.

Fonfria. — Presidente D. Rafael García Campesino y suplente D. Francisco Vicente Mielgo.

Bercianos de Vidriales. — Presidente D. Rogelio Iglesias García y suplente D. Juan Seijas Alonso.

Cubillos. — Presidente D. Nicolás Hernández Vaquero y suplente D. Florescio Lino Alejandro Moreno.

Manzanal de arriba. — Presidente D. Santos Romero López y suplente D. Eusebio Martínez Calabozos.

Tagarabuena. — Presidente D. Vicente Alonso Navarro y suplente don Marcos Asensio Alonso.

Peleas de arriba. — Presidente D. Serafín González y suplente D. Emilio Uscaray.

Granucillo. — Presidente D. Vicente Cerezal y suplente D. Felipe Alonso.

Molacillos. — Presidente D. Felipe Enriquez Contra y suplente D. Atilano Pastor Matellán.

Fadón. — Presidente D. Eduardo Ramos Felipe y suplente D. José Delgado Gallego.

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1931, se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten; pasados dichos plazos no serán oídas.

Alcañices, Guarrate, Cernadilla,

Cédulas personales

Terminados los padrones de cédulas personales para el año de 1931 de los pueblos que a continuación se citan, se hallan expuestos al público por término de ocho días, para oír cuantas reclamaciones se presente, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

Villageriz, San Pedro de la Viña, Quintanilla de Urz.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Fuentespreadas, año de 1930, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fonfria, año de 1931, el del aprovechamiento comunales, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rionegro del Puente, año de 1931, el de rastrojera y carnes, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Quintanilla del Monte, año de 1930, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento; se advierte que pasados tres días se procederá a su cobranza.

REEMPLAZO DEL EJERCITO

En el alistamiento de mozos de los pueblos que a continuación se expresan se hallan incluidos para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento del Ejército de paradero ignorado, como igualmente el de sus padres, por lo cual, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan a los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento, el día 25 del actual, a las diez horas; cierre definitivo del mismo, el día 8 de Febrero, a las diez horas; clasificación y declaración de soldados el día 15 de Febrero próximo, a las ocho horas, que tendrán lugar en las Salas Capitulares de los respectivos Ayuntamientos; advirtiéndoles a los interesados que si no comparecieren, o alegaren causa legal que se lo impida, serán declarados prófugos y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Navianos de Valverde

Serapio Martínez.

Bustillo del Oro

Alejandro Morillo Calleja, hijo de Tristán y Gregoria.

Cerecinos del Carrizal

Joaquín Sastre Rrgueras, hijo de padre desconocido y Arcadia.

Villalouso

Ricardo Carreras Alonso, hijo de Félix y de Romana.

Alcañices

José Gallego Gago, hijo de Isaac y Jacoba Martín Mozo Martínez, hijo de Rufina.

Celestino Aguiar Gallego, de Joaquín y Jacoba Bernardo Manteca Ruiz, de Gaspar y Amasida Eloy Martín Martín, de Angel y Paulina.

MORERULA DE LOS INFANZONES

Don Martín Bordel Salvador, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moreruela de los Infanzones.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía la relación de deudores del repartimiento general de utilidades y pastos comunales de los años de 1927, 28, 29 y 30, se ha dictado la siguiente providencia;

En uso de las atribuciones que me confiere la Instrucción de Recadación vigente, declaro incursos en el apremio en único grado, consistente en un 20 por 100 sobre las cuotas respectivas, a los contribuyentes morosos que expresa la anterior relación, debiendo apercibirles que todo el que satisfaga sus descubiertos antes del día 15 de Febrero próximo, se reducirá el apremio referido, a un 5 por 100, pero transcurrido que sea este se procederá contra los morosos por la vía ejecutiva hasta hacer efectivas sus cuotas.

Publiquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Moreruela de los Infanzones 24 de Enero de 1931. — El Alcalde, Martín Bordel. R-371

VILLANUEVA DE LAS PERAS

Don Tomás Vega García, Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de las Peras.

Hago saber: Que la cobranza del impuesto por repartimiento general y aprovechamientos comunales, correspondientes al año 1930 y atrasos de los años 1927, 28 y 29, se llevará a efecto los días 15 y 16 de Febrero por el Recaudador D. Vicente Gullón, el cual tendrá abierta la oficina en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, de nueve a quince de los referidos días.

Los que dejaren de satisfacer sus cuotas pueden hacerlo en el domicilio del Recaudador, desde esta fecha hasta el día 1.º de Marzo próximo, pasado el indicado día serán apremiados los que dejaren de hacerlo.

Villanueva de las Peras 4 de Febrero de 1931. — El Alcalde, Tomás Vega.

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zamora

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el Letrado D. José María Cid, en nombre y representación de D. Juan Porto Vasco, vecino de Fornillos de Aliste, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Ceadea, que en sesión celebrada en catorce de Diciembre de mil novecientos treinta, acordó requerir al don Juan Porto, para que en el plazo de ocho días ingresase en arcas municipales mil dieciocho pesetas, conminándole con que de no hacerlo así, se procederá contra él en la forma a que hubiere lugar por la vía de apremio.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora doce de Enero de mil novecientos treinta y uno. — Francisco Díaz. — Por mandado de S. S.ª, El Secretario, Poncio Sabater.

R-32

ALCAÑICES

Por el presente, a tenor del artículo ciento nueve de la Ley procesal criminal, se ofrece el procedimiento de la causa número seis de mil novecientos treinta y uno, por muerte de Claudio Campos, a los hijos de Ramona Campos (ya fallecida) que residen en la República Argentina en ignorado paradero.

Alcañices veintiseis de Enero de mil novecientos treinta y uno. — Francisco de P. Blanes. R-431

Por el presente se ofrece el procedimiento, a tenor del artículo ciento nueve de la Ley procesal criminal, de la causa número seis de mil novecientos treinta y uno, por muerte de Claudio Campos a Manuel Campos, que se halla en la Argentina en ignorado paradero.

Alcañices cinco de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — Francisco de P. Blanes. R-548

PUEBLA DE SANABRIA**Cédula de emplazamiento.**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de diecisiete de Enero último, dictada en los autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador D. Arsenio Utrera Gregorio, en representación de D.ª Carmen Chamorro Estévez, mayor de edad, soltera y vecina de la Tejera, en este partido, contra D. Luis López Alvarez, vecino de dicho pueblo, para litigar con éste en tal concepto, sobre reconocimiento de hijo natural, se emplaza a expresado D. Luis López Alvarez, soltero y cuyo paradero se ignora, por medio de la presente, para que dentro de nueve días comparezca a contestar dicha demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Puebla de Sanabria cinco de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — El Secretario judicial, Antonio Alvarez. R-547

IMPRENTA PROVINCIAL**ANUNCIOS****Pastos**

Se arriendan para aprovechamiento con ganado lanar, los pastos de babechera, rastrojera y hoja de este término municipal y sus cespobrados Baillo y Almancaya, mediante subasta que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las once horas del día 22 de los corrientes, bajo pliego de condiciones de años anteriores.

El Perdígón (Zamora) 9 de Febrero de 1931. — El Alcalde, Vicente Gago. — El Presidente, Félix Martín.